OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G3-0249/02/25
Oficio N°: MICH/GA/04/873/2025
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 24 de febrero de 2025

ALFONSO CORREA COSS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 10 de Febrero de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de notificación por riesgo a los ecosistemas forestales, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/5580/2024 de fecha 18 de Diciembre de 2024 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Cuatro Sextas Partes del Predio Rústico Denominado Fracción Primera de Las Cruces,, A-16-040-CUA-001/24, celulósicos, *Pinus sp.,* (Pino), 19.457 Metros cúbicos	2	1	2	28361762	28361763
Cuatro Sextas Partes del Predio Rústico Denominado Fracción Primera de Las Cruces,, A-16-040-CUA-001/24, madera en rollo cortas dimensiones, *Pinus sp.,* (Pino), 44.750 Metros cúbicos	4	3	6	28361764	28361767
Cuatro Sextas Partes del Predio Rústico Denominado Fracción Primera de Las Cruces,, A-16-040-CUA-001/24, madera en rollo largas dimensiones, *Pinus sp.,* (Pino), 116.739 Metros cúbicos	10	7	16	28361768	28361777

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Marzo de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

Recepción Original Oficio y Remis. 18-03-2025 Martín Acosta B.

A T E N T A M E N T E
EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G3-0249/02/25
Oficio N°: MICH/GA/04/873/2025
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 24 de febrero de 2025

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
C.c.p. Titular de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán, .- Ciudad.
C.c.p. Directora General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

CAGS/ HMAP/ MLPNO